

Oficio No. SGC-2018- 2895

Quito D. M., 1<sup>o</sup> SET. 2018

TICKET GDOC: 2017-194313

Señora  
Ivone Von Lippke  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2018, analizó y acogió el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "La Cocha Pasaje Loja", me permito remitir a usted el expediente identificado con el GDOC No. 2017-194313, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

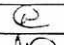
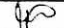
Adjunto dos biblioratos con documentación constante en 541 hojas útiles, incluido 1 planos y 2 CD's.

Atentamente,

  
Abg. Renato Delgado Merchán  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)**

Adjunto:

- Expediente No. 2017-194313 (541 hojas, incluido 1 plano y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-09-07	
Revisado por:	M. Caleño	PGC (S)	2018-09-07	

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke  
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
CC. Con copia junto con expediente original  
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
CC. para conocimiento  
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

- 542 -

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. El Lcdo. Pablo Melo, Director (S) de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1850-2017 de 29 de diciembre de 2017, a fojas 535 del expediente, remite el expediente íntegro No. 106 ZCH A y 106 ZCH B, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "La Cocha Pasaje Loja" ubicado en la Parroquia La Merced, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2. Mediante oficio No. A0037 de 18 de enero de 2018, a fojas 538 del expediente, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el proyecto normativo sobre el Asentamiento Humano en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.
- 1.3. Con oficio No. SG-0285 de 23 de enero de 2018, a fojas 539 del expediente, el Secretario General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión competente para su conocimiento y dictamen.
- 1.4. La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria realizada el 29 de junio de 2018, analizó la petición del Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado en referencia y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

**2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:**

- 2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 12-UERB-OC-SOLT-2017, a fojas 513-523 del expediente, el Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección UERB-Oficina Central, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

- 547 -

“(...)

<b>Cambio de Zonificación</b>	<b>APLICA (SI-NO)</b>	Zonificación:	A18 (A502-35)
	<b>SI</b>	Lote mínimo:	500 m2
		Formas de Ocupación:	(A) Aislada
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1

“(...)”

2.2. Mediante Informe Técnico N° 268-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1277, de 04 de diciembre de 2017, a fojas 16 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

*“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “La Cocha Pasaje Loja” de la Parroquia La Merced, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “La Cocha Pasaje Loja” en general presenta **Riesgo Bajo Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdida.

*Sin embargo se debe considerar un **Riesgo Moderado Mitigable** en los lotes 3, 4 y 32 debido a que se encuentran en sectores con moderada pendiente y donde se reconocen procesos de escorrentías hacia las quebradas presentes en el sector.*

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “La Cocha Pasaje Loja” de la Parroquia La Merced presenta condiciones de **Riesgo Alto Mitigable**, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC “La Cocha Pasaje Loja” de la Parroquia La Merced, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída de piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi y Reventador; ante esta amenaza se presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “La Cocha Pasaje Loja”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis (...).”*

  
**3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**



La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión extraordinaria realizada el viernes 29 de junio de 2018, con fundamento en los informes técnicos y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; y, el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 593381 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja" a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a A18 (A502-35), Lote mínimo 500 m<sup>2</sup>, Forma ocupación del Suelo (A) Aislada; Uso principal de suelo: (RR1) Residencial Rural 1.

Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación del suelo vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

Se aprueba por excepción los siguientes lotes: 1, 2, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30.

Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 12-UERB-OC-SOLT-2017, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constante en el informe N° 268-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1277, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.


Se deja expresa constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


  
Abg. Sergio Carnica Ortiz

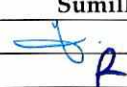
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

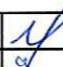

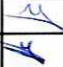

  
Sra. Gissela Chalá Reinoso  
Concejala Metropolitana



  
 Sr. Marco Ponce  
 Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-07-25	
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-07-25	

(2017-194313)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito			
Registro Entrega Expedientes			
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución
Abg. Sergio Garnica Ortiz	25-07-18	+	13-08-2018 
Sr. Jorge Albán	13-08-2018	+	28-08-18 
Sra. Gissela Chalá Reinoso	29-08-2018	+	30-08-18 
Sr. Marco Ponce	30-8-18	+	31-08-18 
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción

revisado y  
remitido a C.U. Sueb.

Oficio No.: SG- 0285  
Quito D.M., 23 ENE. 2018  
Ticket GDOC: 2017-194313

Señora  
Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
Presente

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0037, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

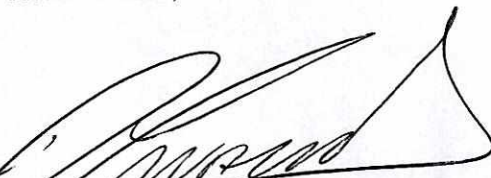
537



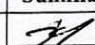
Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia junto con expediente original**  
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana  
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0037



Señor  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194313

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0024 de Enero 02 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 13:39

Nº HOJAS DOS  
Recibido por: [Signature]



## Ticket#2017-194313 — Of. 1850 Envío del expediente original del Barrio "La Cocha Pasaje Loja"

### Información del ticket

**Antigüedad:** 4 d 2 h  
**Creado:** 29/12/2017 - 07:35  
**Creado por:** Vivero Vinuesa Geovana  
**Estado:** abierto  
**Bloqueo:** bloqueado  
**Prioridad:** 3 normal  
**Cola:** ALCALDIA METROPOLITANA

**Identificador del cliente:** regulatubarrio@hotmail.sc  
**Tiempo contabilizado:** 0  
**Propietario:** Pezantes de Janon María Eugenia

### Información del cliente

**Nombre:** UNIDAD ESPECIAL  
**Apellido:** REGULA TU BARRIO  
**Identificador de usuario:** regulatubarrio@ho[...]  
**Correo:** regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (496)

### Artículo #3 – Actualización del propietario!

**Creado:** 02/01/2018 - 09:50 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen  
**De:** Ximena Del Carmen Armas Sanchez  
**Asunto:** Actualización del propietario!

VA ALCALDIA 2018-SGC-0024

C. UNIDAD REGULA TU BARRIO

### Artículo #2 – Actualización del propietario!

**Creado:** 02/01/2018 - 09:50 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen  
**De:** Ximena Del Carmen Armas Sanchez  
**Asunto:** Actualización del propietario!

Oficio No.: SG-

**0024**

Quito D.M. 2 ENE 2018

Ticket GDOC: 2017-194313

**Doctor****Mauricio Rodas Espinel****Alcalde Metropolitano****Presente**


*Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1850-2017, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado****Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

**Adjunto:** Oficio No. UERB-1850-2017, de 29 de diciembre de 2017, junto con expediente  
Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
**CC: Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

- 837 -

- 1 -



Oficio No.: SG- 0024

Quito D.M., 02 ENE 2018

Ticket GDOC: 2017-194313

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde Metropolitano  
Presente

*Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

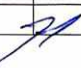
En atención al oficio No. UERB-1850-2017, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 593381, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

**Adjunto:** Oficio No. UERB-1850-2017, de 29 de diciembre de 2017, junto con expediente  
Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
**CC: Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

546

Oficio No. UERB - 1850 - 2017

Quito DM, 29 de diciembre de 2017

Abogado  
Diego Cevallos S.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir los expedientes íntegro **No. 106 ZCH A y 106 ZCH B**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"LA COCHA PASAJE LOJA"**, ubicado en la **PARROQUIA LA MERCED**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

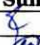

1. Acta de Mesa Institucional No. 005-UERB-OC-2017, 12 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 12-UERB-OC-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Lcdo. Pablo Melo  
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **2 carpetas de 534 fojas útiles**  
Detalle de cantidad de documentos

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Mauricio Velasco	
Revisado por:	Abg. Sofia Reina	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: **29 DIC 2017** Hora **14:00**

Nº 194313 -535h-



- 9250



534  
Quince y los  
triste y cubro

Memorando No. UERB-OC-228-2017  
Quito DMQ, 26 de Diciembre de 2017

**PARA:** Arq. Pablo Melo  
DIRECTOR EJECUTIVO UERB (E)

**DE:** Arq. Carlos Lizaraburu  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

**ASUNTO:** Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "La Cocha Pasaje Loja"

Por el presente remito a usted el Expediente íntegro No. 106 ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "La Cocha Pasaje Loja"; ubicado en la Parroquia: La Merced; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de dos carpetas bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunta; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social.

Atentamente,



**Arq. Carlos Lizaraburu**  
**Delegado de la Dirección "UERB"-OC**

Adm. Valle de los Chillos.

Adm. Valle de Tumbaco.

Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: .....

Firma: .....

Fecha: 26-12-17 .....

**ACTA No. 005-UERB-OC-2017**

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: "LA VICTORIA" II ETAPA; "LA VICTORIA"; "LAS PALMERAS" III ETAPA; "PELUCHE ALTO SECTOR EL MANANTIAL" Y "LA COCHA PASAJE LOJA" REALIZADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Los Chillos, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-005-2017, del 04 de diciembre del dos mil diecisiete, se reúnen los señores(as): Ms. Ivonne Endara C. , Administradora Zona Los Chillos (E); Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Arq. Jorge Murillo, Delegado de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Victoria" II etapa, que se encuentra ocupando el **predio No. 5031679** de propiedad de los Sres. Sandovalín Collaguazo Agustín Emilio y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Pintag, Expediente No. 124 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Victoria", que se encuentra ocupando el **predio No. 5605513** de propiedad de los Sres. Collaguazo Simba Zoila Margarita y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Pintag, Expediente No. 123 ZCH. *Ente* *APD*

*UerB*



**ACTA No. 005-UERB-OC-2017**

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 010-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras" III etapa, que se encuentra ocupando el **predio No. 5001724** de propiedad de los Sres. Ango Sosa José Adolfo y otros, Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 111 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 011-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Peluche Alto Sector El Manantial", que se encuentra ocupando el **predio No. 113558** de propiedad de los Sres. Llumiyinga Nacasha Salomé y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 108 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja", que se encuentra ocupando el **predio No. 593381** de propiedad de los "Sres. Pinto Ayo Luis Alberto y otros", Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 106 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Victoria" II etapa, que se encuentra ocupando el **predio No. 5031679** de propiedad de los Sres. Sandovalín Collaguazo Agustín Emilio y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Pintag, Expediente No. 124 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Victoria", que se encuentra ocupando el **predio No. 5605513** de propiedad de los Sres. Collaguazo Simba Zoila Margarita y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Pintag, Expediente No. 123 ZCH. *Eur* *fb*

*Wes*



**ACTA No. 005-UERB-OC-2017**

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 010-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras" III etapa, que se encuentra ocupando el **predio No. 5001724** de propiedad de los Sres. Ango Sosa José Adolfo y otros, Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 111 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 011-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Peluche Alto Sector El Manantial", que se encuentra ocupando el **predio No. 113558** de propiedad de los Sres. Llumiquinga Nacasha Salomé y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 108 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-OC-SOLT-2017, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja", que se encuentra ocupando el **predio No. 593381** de propiedad de los "Sres. Pinto Ayo Luis Alberto y otros", Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 106 ZCH.

Analizado el contenido de los informes tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, se plantean las siguientes observaciones:

1. En relación al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Victoria" II etapa, se sugiere socializar con los propietarios la reubicación del área verde propuesta para que su uso sea optimizado y su accesibilidad este directamente ubicada hacia la vía principal.
2. En relación al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja", se sugiere que se mantenga la zonificación existente, con la finalidad de no disminuir el número de pisos establecidos.
3. De manera general se solicita cambiar la denominación de **AREAS MUNICIPALES** por **AREAS A SER ENTREGADAS A LA MUNICIPALIDAD** *Que H*

*Wes*

0525  
Amis  
Verdadero

**ACTA No. 005-UERB-OC-2017**

Al no existir más observaciones, por unanimidad los asistentes aprueban los Informes mencionados, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúen su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos. *RPD*



Arq. Carlos Lizaraburu

**DELEGADO DE LA DIRECCION**

**Y**

**SOCIO ORGANIZATIVO**

**"REGULA TU BARRIO" – OFICINA CENTRAL**



Dr. Fernando Quintana  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-OC**



Arq. Pablo Alcocer  
**RESPONSABLE TÉCNICO**  
**UERB-OC**

*ureb*

**ACTA No. 005-UERB-OC-2017**

Ms. Ivonne Endara  
**ADMINISTRADORA ZONA  
LOS CHILLOS (E)**

Abg. María Augusta Carrera  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO ZONA LOS CHILLOS**

Arq. Jorge Murillo  
**DELEGADO DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN DE TERRITORIO ZONA  
LOS CHILLOS**

Arq. María Belén Cueva  
**DELEGADA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO**

Ing. Elizabeth Carrión  
**DELEGADA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE GESTIÓN DE RIESGO**

Arq. Elizabeth Ortiz  
**DELEGADA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO,  
HÁBITAT Y VIVIENDA**



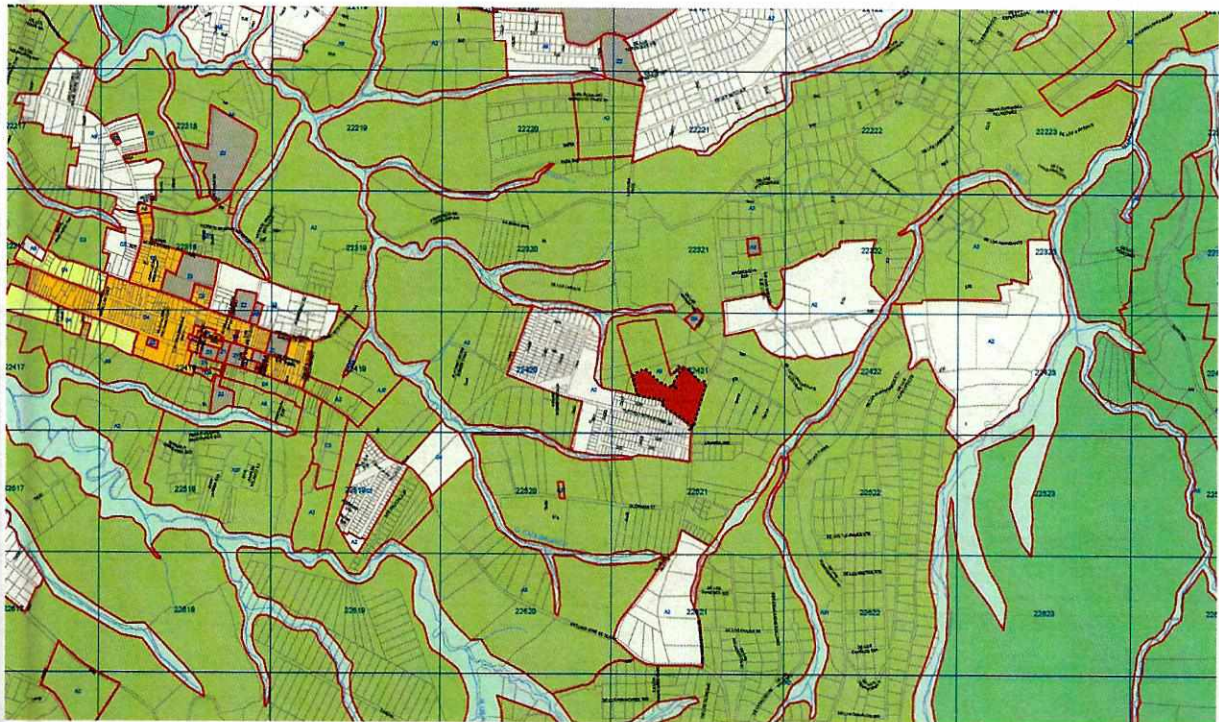
523  
 quinientos  
 veintitres

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL  
 DENOMINADO: "LA COCHA PASAJE LOJA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

EXPEDIENTE N° 106 ZCH

INFORME N°. 12-UERB-OC-SOLT-2017

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL:**

**"LA COCHA PASAJE LOJA"**

Parroquia: LA MERCED

Barrio/Sector: LA COCHA

Administración Municipal: LOS CHILLOS

— Drenajes	■ Protec Beatero	■ Resid Urbano 1	■ Resid Rural 2
□ Lotes	■ Industrial 2	■ Resid Urbano 2	■ P. Ecol/Conser. Patri. N
<b>USO_RUQ_VI</b>	■ Industrial 3	■ Resid Urbano 3	■ RN/Prod. Sostenible
■ Agricola Resid.	■ Industrial 4	■ Resid Urbano 1A	■ RNNR
■ Area promocion	■ Patrimonial	■ Resid Urbano 1QT	
■ Equipamiento	■ Multiple	■ Resid Rural 1	

*Handwritten signature/initials*



## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

EL asentamiento Humano de Hecho y Consolidado surge aproximadamente en el año de 2003 producto de las ventas en derechos y acciones de un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia La Merced. En la actualidad el asentamiento suma 14 años de existencia y tiene una consolidación del 45.71%, en función de los 35 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Cocha Pasaje Loja", por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, sastrerías, etc. Los moradores manifiestan que un 60% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 50% de ellos logran satisfacer la canasta básica; los moradores gracias a su propia gestión han conseguido servicios básicos y de infraestructura para un 50%35 de los lotes; no cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, con el objetivo principal de poder obtener sus escrituras individuales y poder gestionar los servicios básicos y obras de infraestructura faltantes, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso al Señor Antonio Mosquera Sánchez.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>ASENTAMIENTO DENOMINADO:</b>	LA COCHA PASAJE LOJA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD-HOC
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sr. Antonio Mosquera Sánchez
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	14 años
<b>CONSOLIDACION:</b>	45.71%

Página 2 de 21

"LA COCHA PASAJE LOJA"

522  
 Quinientos  
 veintidos

<b>Nº DE LOTES:</b>	35
<b>No. PROPIETARIOS</b>	35
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	140
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Asamblea, de fecha 19 de junio de 2017, eligiendo al representante del asentamiento.</li> <li>• Lista de copropietarios.</li> </ul>

**INFORME LEGAL**

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO  
 "LA COCHA PASAJE LOJA"

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", se encuentra asentado sobre un macro Lote de terreno situado en la Parroquia La Merced, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

INMUEBLE

PARROQUIA: LA MERCED

LINDEROS:

Norte.- Con terrenos de Ángel María Alquina

Sur.- Con terrenos de Hacienda La Cocha.

Este.- Con camino público.

Oeste.- Con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la hacienda La Cocha en otra.

SUPERFICIE: 20.000 m2.

PROPIETARIOS:

1. MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera
2. ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada
3. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA, cónyuges
4. FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltera, la nuda propiedad
5. CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada
6. ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, soltero
7. KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero



8. MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DINA MARUJA CURIPOMA MEJICANO, casados
9. SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN y MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO, casados
10. NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO, casados
11. MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN, casados
12. JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, casados
13. TELMO AUGUSTO MORENO Y LILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, casados
14. XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, casados
15. JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, casados
16. JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, menores de edad
17. RUTH SULEMA VALLE, divorciada
18. PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, cónyuges
19. IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ, cónyuges
20. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero
21. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, cónyuges
22. LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero
23. CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero
24. LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO MENA ARIAS, cónyuges
25. SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero
26. OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero
27. JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA Y CARMEN CONSUELO QUINTERO MESIAS, cónyuges
28. GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA, menor de edad
29. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, soltero
30. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera
31. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, cónyuges
32. NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, cónyuges
33. JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, cónyuges
34. JUAN CARLOS MORENO VACA Y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO, cónyuges
35. PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero
36. CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA, cónyuges
37. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS, cónyuges

**ANTECEDENTE.-**

Mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 22 de junio de 1965, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 6 de julio de 1965, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de MARIA ESCOLASTICA COQUILAGO un Lote de terreno de una

Superficie de 20.000 MTS2, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.

FORMAS DE ADQUISICION.

1. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de diciembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Eduardo Villagomez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre de 2016, Luis Gilberto Terán Ron, divorciado venden a favor MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, el 15% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha; Habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 20 de febrero de 2003, ante el Notario de Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de marzo de 2007, Eduardo Rodriguez Fiallos Y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas y Sra. venden a favor de LUIS GILBERTO TERAN RON, el 15% DDyAA, adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 28 de mayo de 2002, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón, Dra. Mariela Pozo inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de junio de 2002, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Eduardo Rodríguez Fiallos y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas, el 15% DDyAA del lote ubicado en Alangasí.
2. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 26 de abril de 2016, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo de 2016, Richar Solano Quezada Valle vende a favor de ALBA MARILU MORALES PRADO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt2. Habiendo sido adquirido mediante de compra a Luis Alberto Pinto Ayo, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011.
3. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 30 de octubre de 2015, ante el Notario Quincuagésima Novena del Cantón, Dr. Eduardo Villagómez Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt2.
4. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 11 de Noviembre de 2015, ante el Notario Quincuagésima Novena del Cantón, Dr. Napoleón Villagómez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de noviembre de 2015, ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO se reserva el usufructo y vende a favor de FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE la nuda propiedad, del 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt2; Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra a Luis Alberto Pinto Ayo y Sra., celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011.



5. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de octubre de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, el 1% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
6. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 15 de octubre de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de octubre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, el 2.5% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; habiendo adquirido mediante compra del 5% ddyaa a la señora Morelia Marina Granda, según escritura del 11 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado, inscrita el 3 de septiembre de 2009; habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 27 de marzo de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de abril de 2006, Luis Alberto Pinto Ayo vende a Marina Morelia Granda Aguilera, viuda el 5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha; habiendo sido adquirido por compra a Juan Fernando Vallejo, según escritura celebrada el 16 de septiembre de 2005, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrito el 4 de octubre de 2005; y estos habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, donde María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Juan Fernando Vallejo Cevallos, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.
7. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de junio de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de agosto de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, el 1.25 % de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
8. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de junio de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de agosto de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DINA MARUJA CURIPOMA MEJICANO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
9. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN, el 1.66% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;



10. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;
11. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;
12. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; ANTECEDENTE DE VENTAS DEL 10% DE LUIS ALBERTO PINTO.- Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de septiembre de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 2006, Diego Mauricio Vallejo Cevallos y Alexandra Del Roció Yépez Urquizo venden a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>. Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS casado con ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
13. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor TELMO AUGUSTO MORENO casado con LILIANA MARIBEL MENDEZ LUCAS, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;
14. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, el 1.66% de



derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;

15. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de abril de 2013, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de junio de 2013, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
16. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 16 de octubre de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de 2012, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, el 5% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>. Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de septiembre de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. German Flor, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de 2009, adquirieron por compra a María Mercedes Coquilago y Juan Oscar Alquina; y estos por compra a Luis Alberto Pinto y Sra. Mediante escritura otorgada el 22 de octubre de 2008 ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado, inscrito el 3 de Diciembre de 2008.
17. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de RUTH SULEMA VALLE, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
18. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. VC venden a favor de PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, el 2% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
19. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
20. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha,



con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

21. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
22. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
23. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
24. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO MENA ARIAS, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
25. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
26. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
27. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 29 de noviembre de 2010, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA Y CARMEN CONSUELO QUINTERO MESIAS, el 2.5% de derechos y



- acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
28. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  29. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  30. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  31. Adquirido mediante escritura de compra según escritura del 11 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado, inscrita el 3 de septiembre de 2009; la señora Morelia Marina Granda vende el 5% ddyaa a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. del lote ubicado en Alangasí, (derechos sobrantes del 2.5%)
  32. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de octubre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Diciembre de 2008, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  33. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de octubre de 2008, Evelyn Patricia Duque Moreno, soltera. venden a favor de JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, el 5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  34. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de octubre de 2008, Evelyn Patricia Duque Moreno, soltera. venden a favor de JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

518  
 aumentos  
 dieciocho

35. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de octubre de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Roman, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 2005, Atala Del Rocio Rodriguez Reyes, divorciada venden a favor de PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero, el 7.5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; estos adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 14 de diciembre de 2001, ante el Notario Séptima del Cantón, Dr. Luis Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de febrero de 2002, Eduardo Rodríguez Fiallos y Sra. venden a favor de Atala Del Rocio Rodriguez Reyes, divorciada, el 7.5% DDyAA del lote, habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 30 de mayo de 2001, ante el Notario Séptima del Cantón, Dr. Luis Vargas inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de julio de 2001, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Eduardo Rodriguez Fiallos Y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas, el 15% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.
36. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 16 de septiembre de 2005, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de octubre de 2005, de Juan Fernando Vallejo Cevallos venden a favor CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA, el 5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Juan Fernando Vallejo Cevallos, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.
37. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA., el 50% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	INMUEBLE
PARROQUIA	LA MERCED
CERTIFICADO	C420392530001
FECHA	25/01/2017
OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

*Handwritten initials/signature*



ORFA GUILLERMINA VALLE , MALDONADO SE RESERVA EL USUFRUCTO SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIERE.		
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera	15
2	ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada	2,5
3	ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA	2,5
4	FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltero, la nuda propiedad	2,5
5	CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada	1
6	ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, soltero	2,5
7	KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero	1,25
8	MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO	2,5
9	SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN y MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO	1,66
10	NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO	1,67
11	MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN	1,67
12	JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN	1,67
13	TELMO AUGUSTO MORENO Y LILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS	1,67
14	XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN	1,66
15	JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE	2,5
16	JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA	5
17	RUTH SULEMA VALLE	2,5
18	PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS	2
19	IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ	1,25
20	ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero	2,5
21	ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA	2,5
22	LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE	1,25
23	CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero	2,5
24	LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO MENA ARIAS	1,25



25	SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero	1,25
26	OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero	1,25
27	JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA Y CARMEN CONSUELO QUINTERO MESIAS	2,5
28	GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA	2,5
29	EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, soltero	1,25
30	ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera	1,25
31	LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO	2,5
32	NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA	2,5
33	JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA	5
34	JUAN CARLOS MORENO VACA Y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO	2,5
35	PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero	7,5
36	CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA	5
37	LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS	2
TOTAL		100

**CONCLUSIONES:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja", se encuentra asentado sobre un macro lote de una Superficie 20.000m2, ubicado en la parroquia de La Merced, del Cantón Quito.

Adquirido mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 22 de junio de 1965, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 6 de julio de 1965, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de MARIA ESCOLASTICA COQUILAGO un Lote de terreno de una Superficie de 20.000 m2, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.

Posteriormente se realizaron varias ventas en derechos y acciones del lote a favor de Alberto Pinto Ayo y otros; del 50% adquirido por Alberto Pinto Ayo vendió el 48% a favor de varias personas en diferentes porcentajes conforme constan en la escrituras y en el Certificado de gravámenes global.

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad con los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote, conforme al artículo 8, y numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el

revisado

proceso de Regularización.

### INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	593381							
Clave Catastral:	22421 01 004							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
Zonificación:	A9(A1003-35)							
Lote mínimo:	1000 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	A18(A502-35)					
	SI	Lote mínimo:	500m2					
		Formas de Ocupación:	(A) Aislada					
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1					
Cambio Clasificación del suelo	NO	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural						
No. de Lotes	35							
Consolidación:	45.71%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Electricidad	30%
Anchos de vías y Pasajes	CALLE FLOR DE PASCUA (PÚBLICA)		12.00m.	PASAJE DE LAS MAYAS		8.00m.		
	CALLE DE LOS CARDOS (PÚBLICA)		10.00m.	PASAJE Oe2C		3.00m.		
Área Útil de Lotes	21.071,42		m2.	87.56%				
Área de Pasajes	2.279.70		m2	9.47%				



516  
 quinientos  
 dieciséis

Área Verde y Equipamiento Comunal	511.09	m2	2.12%
Área Afectación Vial (LOTES)	202.82	m2	0.85%
Área bruta del terreno(Área Total)	24.065,03	m2.	100%

Porcentaje de Área Verde y Equipamiento Comunal en Relación al Área Útil de los Lotes	511.09	m2.	2.43%
---	--------	-----	-------

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Particular	-	36.27m	511.09m <sup>2</sup>
	Sur:	Pasaje De las Mayas	-	21.45m	
	Este:	Pasaje de las Mayas	5.19m 18.64m	Ld=23.83m	
	Oeste:	Lote N° 5	-	19.46m	

SE APRUEBA LOTES QUE NO TIENEN EL ÁREA MÍNIMA:		
	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
EXCEPCIONES	1	201.65
	2	296.77
	17	419.32
	22	285.02
	23	217.80
	24	199.87
	25	192.05

	26	207.25
	27	390.30
	29	235.14
	30	244.82

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de Regulación Metropolitana N° 645643, de fecha 04 de Diciembre 2017.</li> </ul> <p><b>PLANOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación general / Ubicación / Cortes / Vías / Cronograma de obras / Cuadro de Áreas y Linderos, firmado por el profesional Arq. Edgar Pinto Sandoval, con fecha Diciembre 2017.</li> <li>• 1 CD con archivo digital.</li> </ul> <p><b>INFORME DE NOMENCLATURA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 1011-GP-005156, con fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</li> </ul> <p><b>INFORME TÉCNICO UERB:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Técnico N° 12-UERB-OC-2017 de fecha 28 de Octubre del 2017, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote.</li> </ul> <p><b>INFORMES REPLANTEO VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 598-CT-DGT-AZVCH, con fecha 19 de Junio del 2017, emitido por la Administración Zonal Los Chillós</li> </ul> <p><b>INFORMES DMC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terrenos Resolución No. 333-2017 del 30 de Agosto del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.</li> </ul> <p><b>INFORME DMGR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° SGSG-DGMR-AT-2017-1277, de fecha 04 de Diciembre de 2017 e Informe No. 268-AT-DMGR-2017, fecha 01 de Diciembre del 2017, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.</li> </ul>
-----------------------	---



## CONCLUSIONES

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

## INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.268-AT-DMGR-2017, fecha 01 de Diciembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

### 6 "CALIFICACIÓN DEL RIESGO

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdida.  
*Sin embargo se debe considerar un **Riesgo Moderado Mitigable** en los lotes 3, 4 y 32 debido a que se encuentran en sectores con moderada pendiente y donde se reconocen procesos de escorrentías hacia las quebradas presentes en el sector.*
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced presenta condiciones de **Riesgo Alto Mitigable**, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi y Reventador; ante esta amenaza se presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.*

*El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.*

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

## **7 RECOMENDACIONES**

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.*

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas que se encuentran en sitios con pendientes moderadas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana*



S14  
quinientos  
catorce.

individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado

*cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

### **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN**

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de A9(A1003-35); Lote mínimo 1000m; (A) Aislada; (AR) Agrícola Residencial; a A18(A502-35), Lote mínimo 500m2, (A) Aislada, (RR1) Residencial Rural 1. Adicionalmente se mantiene la Clasificación del Suelo en (SRU) Suelo Rural

### **LOTES POR EXCEPCIÓN**

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 1, 2, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30

### **ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL A SER TRANSFERIDO AL MUNICIPIO**

- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "LA COCHA PASAJE LOJA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal una superficie correspondiente a 511.09m2.

### **VIAS**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "LA COCHA PASAJE LOJA", contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 14 años de existencia, con 45.71% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.

### **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años.



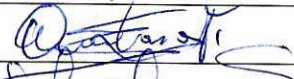
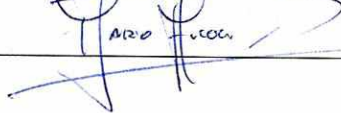
513  
 quinientos  
 trece

**SOLICITUD:**

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "LA COCHA PASAJE LOJA", parroquia "La Merced", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

  
 ARQ. CARLOS LIZARABURU  
 Delegado de la Dirección UERB –  
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	12/12/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOECER RESPONSABLE TÉCNICO	12/12/2016	 ARQ. ALCOECER

**ORDENANZA No.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, tiene una consolidación del 45.71%; al inicio del proceso de regularización contaba con 14 años de existencia sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con .... años de asentamiento y 144 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio dónde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad. *et*



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. ....de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad*

## ORDENANZA No.

*normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*

**Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

**Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*

**Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...).”;*

**Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el



## ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 21 de diciembre del 2017 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio” Oficina Central; Ms. Ivonne Endara, Administradora Zonal Los Chillos (E); Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Arq. Jorge Murillo, Delegado de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 12-UERB-OC-SOLT-2017, de 21 de Diciembre del 2017, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “La Cocha Pasaje Loja”, a favor de sus copropietarios.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010,**

**ORDENANZA No.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 593381 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA COCHA PASAJE LOJA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

**Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja" ubicado en la parroquia La Merced, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

**Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-**

Zonificación actual:	A9(A1003-35)
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup>
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	35
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural



**ORDENANZA No.**

Área útil de lotes:	21.071,42m <sup>2</sup>
Área de Pasajes:	2.279,70m <sup>2</sup>
Área Verde y Equipamiento Comunal	511.09m <sup>2</sup>
Área Afectación Vial (LOTES)	202.82m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (Área Total)	24.065,03m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los lotes.-** Los lotes fraccionados modificarán la zonificación vigente conforme se detalla a continuación: A18(A502-35); Lote mínimo: **500m<sup>2</sup>**; Forma de Ocupación del Suelo (A) Aislada; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1

**Artículo 4.- Clasificación del Suelo.-** Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

**Artículo 5.- Lotes por excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción el lote 1, 2, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30.

**Artículo 6.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 511.09m<sup>2</sup> del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

<b>ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES</b>					
<b>Área Verde y Equipamiento Comunal</b>		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE 511.09m<sup>2</sup></b>
	<b>Norte:</b>	Propiedad Particular	-	36.27m	
	<b>Sur:</b>	Pasaje De las Mayas	-	21.45m	
	<b>Este:</b>	Pasaje de las Mayas	5.19m 18.64m	Ld=23.83m	
	<b>Oeste:</b>	Lote N° 5	-	19.46m	

## ORDENANZA No.

**Artículo 7.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.-** Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

Los copropietario del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Cocha Pasaje Loja", deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.268-AT-DMGR-2017, fecha 01 de Diciembre del 2017, el mismo que establece:

### **"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdida. Sin embargo se debe considerar un Riesgo Moderado Mitigable en los lotes 3, 4 y 32 debido a que se encuentran en sectores con moderada pendiente y donde se reconocen procesos de escorrentías hacia las quebradas presentes en el sector.*
- **Riesgo por eventos sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).*
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja" de la Parroquia La Merced, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido)*



## ORDENANZA No.

de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi y Reventador; ante esta amenaza se presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas que se encuentran en sitios con pendientes moderadas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

**Para el riesgo sísmico:**

## ORDENANZA No.

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "La Cocha Pasaje Loja", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

### **Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

### **Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. *dx*



**ORDENANZA No.**

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “La Cocha Pasaje Loja” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.”*

**Artículo 8.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de ... años de existencia, con 45.71% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías y pasajes que se aprueban son las siguientes:

PASAJE DE LAS MAYAS	8.00m.
PASAJE Oe2C	3.00m.

**Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas	100%
Bordillos	100%
Aceras	100%
Agua Potable	70%
Alcantarillado	70%
Electricidad	70%

**Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

507  
quinientos  
siete.

## ORDENANZA No.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

**Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

**Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

**Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.-** Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cocha Pasaje Loja", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

**Artículo 14.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.-** Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social "La Cocha Pasaje Loja", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

**Artículo 15.- De la partición y adjudicación.-** Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. *OK*



**ORDENANZA No.**

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Artículo 17.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el .....

**Dr. Eduardo Del Pozo**  
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano**  
**de Quito**

**Abg. Diego Cevallos**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de**  
**Quito**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de .....de ..... y ..... de ..... del 20...- Quito,

506  
quinientos  
seis


**ORDENANZA No.**

Abg. Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas   
Espinel  
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,



Nº 397336

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C420392530001  
FECHA DE INGRESO: 25/01/2017

**CERTIFICACION**

**Referencias:**

- ✓ 1) 27/12/2016-PO-106145f-37188i-98193r ✓ 2) 23/05/2016-PO-42477f-15344i-39835r  
 ✓ 3) 26/11/2015-PO-108195f-41778i-107085r ✓ 4) 19/11/2015-PO-105878f-40877i-104712r  
 ✓ 5) 12/11/2015-PO-103714f-40095i-102725r ✓ 6) 26/10/2015-PO-97394f-37769i-97038r  
 ✓ 7) 28/08/2015-PO-79380f-30716i-79433r ✓ 8) 21/08/2015-PO-77444f-29913i-77490r  
 ✓ 9) 16/03/2015-PO-25494f-9695i-24203r ✓ 10) 16/03/2015-PO-25492f-9694i-24202r  
 ✓ 11) 16/03/2015-PO-25489f-9692i-24200r ✓ 12) 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r  
 ✓ 13) 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r ✓ 14) 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r  
 ✓ 15) 03/06/2013-PO-39973f-15367i-41172r ✓ 16) 20/11/2012-PO-81112f-31938i-83480r  
 ✓ 17) 14/10/2011-PO-66385f-25498i-69196r ✓ 18) 14/10/2011-PO-66382f-25496i-69194r  
 ✓ 19) 14/10/2011-PO-66381f-25495i-69190r ✓ 20) 14/10/2011-PO-66379f-25494i-69189r  
 ✓ 21) 14/10/2011-PO-66377f-25493i-69185r ✓ 22) 11/02/2011-PO-11097f-4291i-11694r  
 ✓ 23) 11/02/2011-PO-11095f-4290i-11693r ✓ 24) 11/02/2011-PO-11087f-4287i-11689r  
 ✓ 25) 11/02/2011-PO-11085f-4286i-11688r ✓ 26) 11/02/2011-PO-11083f-4285i-11687r  
 ✓ 27) 11/02/2011-PO-11081f-4284i-11686r ✓ 28) 18/09/2009-PO-70330f-28763i-72108r  
 ✓ 29) 16/09/2009-PO-69605f-28450i-71334r ✓ 30) 16/09/2009-PO-69603f-28449i-71332r  
 ✓ 31) 03/09/2009-PO-66023f-26972i-67765r ✓ 32) 03/12/2008-PO-88281f-36283i-91352r  
 ✓ 33) 09/10/2008-PO-71875f-29962i-75412r ✓ 34) 03/10/2008-PO-70072f-29212i-73545r  
 ✓ 35) 25/11/2005-PO-69124f-29881i-75187r ✓ 36) 04/10/2005-PO-56404f-24582i-62106r  
 ✓ 37) 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble ubicado en la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

- 1) MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera.- 2) ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada.- 3) Cónyuges ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA.- 4) FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltero, por sus propios y personales derechos, LA NUDA PROPIEDAD.- 5) CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada debidamente representada por el señor Kleber Rodrigo Prado Garzón, en calidad de apoderado.- 6) ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, Soltero.- 7) KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero.- 8) MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO casados.- 9) SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN, quien comparece por sus propios y personales derechos, Casado con la señora MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO.- 10) NELSON



EFRAÍN GUAMAN ROLDAN, casado con la señora MARIA ANGÉLICA ANDRANGO FARINANGO.- 11) MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO casado con la señora MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN.- 12) Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN.- 13) TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.- 14) Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.- 15) Los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE.- 16) Menores de edad JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, debidamente representados por su madre la señora Jema María Quezada Valle, sobre quien ejerce La Patria Potestad.- 17) RUTH SULEMA VALLE, divorciada.- 18) Cónyuges PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS.- 19) Los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ.- 20) ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero.- 21) Los cónyuges señores ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA.- 22) LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero.- 23) CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero.- 24) Los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS.- 25) SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero.- 26) OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero.- 27) Los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS.- 28) GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA, menor de edad representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla.- 29) EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES soltero.- 30) GARZÓN ELIZALDE ROSA DE JESUS Soltera.- 31) Cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.- 32) Cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA.- 33) Los cónyuges JEAN CHARLES AESCHILIMANN y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA por quien estipula el señor Marco Patricio Pazmiño Vaca.- 34) Cónyuges JUAN CARLOS MORENO VACA y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO.- 35) PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ de estado civil soltero.- 36) Cónyuges CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA.- 37) LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.-

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: 1) El QUINCE POR CIENTO (15 %) de los derechos y acciones, Mediante compra al señor LUIS GILBERTO TERAN RON, divorciado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.----- 2) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a RICAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 3) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casados por sus propios derechos, y como mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, Casada, según escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) LA NUDA PROPIEDAD del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de derechos y



Nº 397337

acciones, mediante compra a ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, viuda, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 5) EL UNO POR CIENTO (1,00%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden en el Cincuenta por Ciento, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 6) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 7) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.----- 8) EL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN EL 50%, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.----- 9) EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 10) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 11) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 12) el UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito,



Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 13) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 14) EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 15) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros. por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.----- 16) EL CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- 17) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----- 18) EL DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----- 19) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular el Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----- 20) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----- 21) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por



Nº 397338

sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----- 22) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO, Por compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 23) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 24) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %), mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 25) Los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %), mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 26) Los DERECHOS Y ACCIONES sobrantes equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 %, mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, en calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 27) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%), mediante compra a Luis Alberto Pinto Ayo, casado, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según la escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----- 28) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges PINTO AYO LUIS ALBERTO y CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 29) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----- 30) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, Por compra a los cónyuges PINTO AYO LUIS ALBERTO y CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA, según. escritura pública



otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 31) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el CINCO PUNTO POR CIENTO (5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MORELIA MARINA GRANDA AGUILERA, viuda, según escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 32) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONE, Mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura otorgada el veinte y dos de octubre del dos mil ocho, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----- --- 33) EL CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señorita EVELYN PATRICIA DUQUE MORENO soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----- 34) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de los Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita EVELYN PATRICIA DUQUE MORENO soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----- 35) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (7.5%), Mediante compra a la señora ATALA DEL ROCIO RODRIGUEZ REYES de estado civil divorciada, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.----- 36) EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.----- ----- 37) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRES; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

La vendedora señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIERE.----- Por estos datos se encuentra: A fojas 25106,



Nº 397339

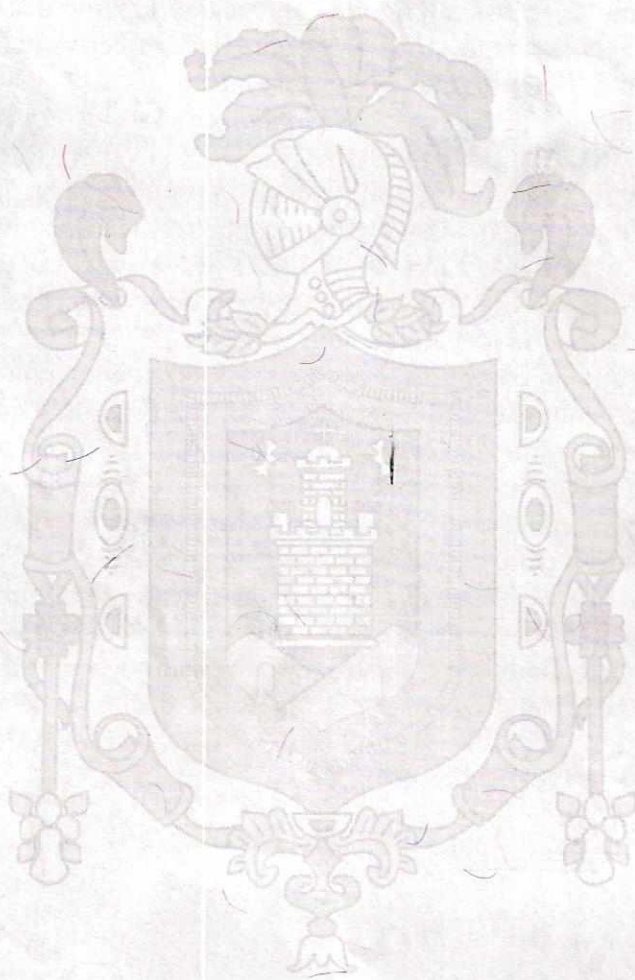
número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.-\*\*\*\*\* NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-\*\*\*\*\* Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).-\*\*\*\*\* La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-\*\*\*\*\* a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB y NC

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**









Nº 297362

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C240328252001**  
**FECHA DE INGRESO: 14/11/2016**

**CERTIFICACION**

**VENTAS:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 68971, Nro. 28425, Repertorio: 73365, Tomo 137, y con fecha 10/11/2006, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, casados, VENDEN a favor de los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos; El DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171. SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados, Al margen de la presente inscripción se encuentra marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad, y es como sigue; A fojas 25486 No 9690 de PO, tomo 146, Repertorio: 24198, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según poder que se agrega en copia, VENDEN a favor del señor TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS por sus propios derechos el UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón. A fojas 25494 No 9695 de PO, tomo 146, Repertorio: 24203, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura

1,67



1,66  
1,67  
1,67  
1,66  
1,67

otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, de conformidad con el documento adjunto VENDEN a favor del señor SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN, quien comparece por sus propios y personales derechos, Casado con la señora MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO, UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, A fojas 25492 No 9694 de PO, tomo 146, Repertorio: 24202, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta en copia VENDEN a favor del señor NELSON EFRAÍN GUAMAN ROLDAN, casado con la señora MARIA ANGÉLICA ANDRANGO FARINANGO, el UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 25489 No 9692 de PO, tomo 146, Repertorio: 24200, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por su propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documentos insertos en copia VENDEN a favor del señor MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO casado con la señora MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN, por sus propios derechos el UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón. A fojas 25473 No 9688 de PO, tomo 146, Repertorio: 24196, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, de conformidad con el documento adjunto VENDEN a favor de los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos, el UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERDED, de este cantón.- A fojas 25487, No de inscripción 9691, Repertorio:24199, y con fecha 16/03/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, por sus propios derechos UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED, de este Cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros



**Nº 297363**

y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: VCV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Nº 144543

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30502233001

FECHA DE INGRESO: 25/07/2016

**CERTIFICACION****VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: A fojas 32967, N°, 14459, PO, Tomo 134, y con fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angélica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 88278, N° 36281, PO, Tomo 139, y con fecha TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO; , se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281, N° 36283, PO, Tomo 139, y con fecha TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO



1.25  
2.5  
2.5  
1.25  
2.5

DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESÚS GARZÓN ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- 69605 No 28450, Repertorio: 71334, tomo 140, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor EDWIN NAPOLEÓN AGUALONGO REYES soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón: A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZÓN PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A Fojas: 11081 Nro.: 4284 Repertorio: 11686 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESÍAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11083 Nro.: 4285 Repertorio: 11687 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11085 Nro.: 4286 Repertorio: 11688 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus



**Nº 144544**

1.25  
2.5  
1.25  
2.5  
2.5

proprios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11087 N° 4287 Repertorio: 11689 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, según consta de la acción de personal No.- 437 DP-DPP- de fecha 25 de febrero del 2008, de la cual consta que el señor, LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11095 Nro.: 4290 Repertorio: 11693 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón,- A Fojas: 11097 Nro.: 4291 Repertorio: 11694 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- A Fojas: 66377 Nro.: 25493 Tomo: 142 Repertorio: 69185 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario según documento inserto en copia, VENDE a favor de los cónyuges señores ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66379 Nro.: 25494 Repertorio: 69189 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERA suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según documento que se inserta, VENDEN a favor de ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66384 Nro.: 25497 Repertorio: 69195 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura



2.5  
2.5  
1.25  
2.0  
2.5

pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SUPLENTE ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de la señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda, por sus propios derechos; El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el Inmueble ubicado en el sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66376 Nro.: 25492 Tomo: 142 Repertorio: 69184 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado por sus propios derechos y como Apoderado de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, Casada según poder inserto, VENDEN a favor del señor RICHA SOLANO QUEZADA VALLE, Soltero por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66831 Nro.: 25495 Repertorio: 69190 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular el Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge: MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder que en copia se adjunta, VENDEN a favor de los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ, por sus propios derechos, El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66832 Nro.: 25496 Repertorio: 69194 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder general que se agrega en copia, VENDEN a favor de los cónyuges PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados sobre inmueble ubicado en el sector la Cocha de la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66385 Nro.: 25498 Repertorio: 69196 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de la señora RUTH SULEMA VALLE, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 39973, N° 15367 PO, Rep. 41172, tomo 144, y con fecha 3 DE JUNIO DEL 2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros. por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la



Nº 144545

2.5  
1.25  
1.0  
2.5

cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000171. SUPERFICIE.- Veinte mil metros cuadrados.- A fojas 77444, N° de inscripción 29913, PO , Repertorio 77490 , y con fecha de inscripción VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según poder que se agrega en copia, VENDEN a de los señores MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO casados por sus propios derechos el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698, Superficie total y aproximada es de veinte mil metros cuadrados.- A fojas 79380, N° de inscripción 30716 , PO, Repertorio 79433 , y con fecha de inscripción VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por su propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documentos insertos en copia VENDEN a favor del señor KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero, por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón, con matrícula número MERCE0000698, SUPERFICIE.- Veinte mil metros cuadrados.- A fojas 103714, N° de inscripción 40095, cuantía PO, Repertorio 102725, y con fecha de inscripción DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que; el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documento inserto en copia, VENDEN a favor de la señora CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada debidamente representada por el señor Kleber Rodrigo Prado Garzón, en calidad de apoderado, según documento inserto en copia, el UNO POR CIENTO (1,00%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden en el Cincuenta por Ciento (50%), fincados en el lote de terreno ubicado en el Sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, de este cantón, con matrícula número MERCE0001020. SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados.--- A fojas 108195, No de inscripción 41778, PO, Repertorio No 107085, y con fecha VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, de la cual consta que: el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casados por sus propios derechos, y como mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, Casada tal como adjunta en el Poder General adjunto, VENDEN a favor de los conyugues ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA, casados entre sí por sus propios derechos El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y



acciones fincadas sobre lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón matrícula número MERCE0000171.- SUPERFICIE.-veinte mil metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. - QUITO, 25 DE JULIO DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: VCV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240274526001

FECHA DE INGRESO: 20/11/2015

**CERTIFICACION**

**VENTAS**

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 32967, N°, 14459, PO, Tomo 134, y con fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angélica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 88278, N° 36281 , PO, Tomo 139, y con fecha TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, , se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281, N° 36283, PO, Tomo 139, y con fecha TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESÚS GARZÓN ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- 69605 No 28450, Repertorio: 71334, tomo 140, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor EDWIN NAPOLEÓN AGUALONGO REYES soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR



CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón: A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZÓN PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A Fojas: 11081 Nro.: 4284 Repertorio: 11686 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESÍAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11083 Nro.: 4285 Repertorio: 11687 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11085 Nro.: 4286 Repertorio: 11688 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11087-N° 4287 Repertorio: 11689 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, según consta de la acción de personal No.- 437 DP-DPP- de fecha 25 de febrero del 2008, de la cual consta que el señor, LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en



la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11095 Nro.: 4290 Repertorio: 11693 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 11097 Nro.: 4291 Repertorio: 11694 Tomo: 142 y con fecha: 11/02/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- A Fojas: 66377 Nro.: 25493 Tomo: 142 Repertorio: 69185 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario según documento inserto en copia, VENDE a favor de los cónyuges señores ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66379 Nro.: 25494 Repertorio: 69189 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERA suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según documento que se inserta, VENDEN a favor de ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66384 Nro.: 25497 Repertorio: 69195 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SUPLENTE ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de la señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda, por sus propios derechos; EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el Inmueble ubicado en el sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66376 Nro.: 25492 Tomo: 142 Repertorio: 69184 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado por sus propios derechos y como Apoderado de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS



VALLEJO, Casada según poder inserto, VENDEN a favor del señor RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE, Soltero por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66831 Nro.: 25495 Repertorio: 69190 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular el Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge: MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder que en copia se adjunta, VENDEN a favor de los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SÁNCHEZ, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66832 Nro.: 25496 Repertorio: 69194 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según poder general que se agrega en copia, VENDEN a favor de los cónyuges PIEDAD DEL ROCÍO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados sobre inmueble ubicado en el sector la Cocha de la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A Fojas: 66385 Nro.: 25498 Repertorio: 69196 Tomo: 142 y con fecha: 14/10/2011 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de la señora RUTH SULEMA VALLE, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 39973, N° 15367 PO, Rep. 41172, tomo 144, y con fecha 3 DE JUNIO DEL 2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros. por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector la Cocha, perteneciente a la parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000171. SUPERFICIE.- Veinte mil metros cuadrados.- A fojas 77444, N° de inscripción 29913, PO , Repertorio 77490 , y con fecha de inscripción VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según poder que se agrega en

2.5  
11  
1.25  
17  
2.25  
18  
2.5  
19  
2.5  
20



copia, VENDEN a de los señores MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO casados por sus propios derechos el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698, Superficie total y aproximada es de veinte mil metros cuadrados.- A fojas 79380, N° de inscripción 30716, PO, Repertorio 79433, y con fecha de inscripción VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documentos insertos en copia VENDEN a favor del señor KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero, por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón, con matrícula número MERCE0000698, SUPERFICIE.- Veinte mil metros cuadrados.- A fojas 103714, N° de inscripción 40095, cuantía PO, Repertorio 102725, y con fecha de inscripción DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, de la cual consta que; el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según documento inserto en copia, VENDEN a favor de la señora CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada debidamente representada por el señor Kleber Rodrigo Prado Garzón, en calidad de apoderado, según documento inserto en copia, el UNO POR CIENTO (1,00%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden en el Cincuenta por Ciento (50%), fincados en el lote de terreno ubicado en el Sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, de este cantón, con matrícula número MERCE0001020.SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Registro, se hace constar que con fecha trece de noviembre del dos mil quince ingreso una escritura de venta, la misma que no se llegó a inscribir.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: PEA

*[Firma]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200849982001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2015

**CERTIFICACION****VENTAS**

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda certifico lo siguiente: A fojas 31903, N° 15897 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 41974, tomo 132, y con fecha DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue: A fojas 3230, N° 26246 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 69750, tomo 132, y con fecha VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, de la cual consta que: Los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS y NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, casados, por sus propios derechos, VENDEN a favor de JUAN CARLOS MORENO VACA, casado, con SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, EL SIETE COMA CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, DE ESTE CANTÓN, dando una cabida total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 8188, N° 3968, del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 9941, tomo 133, y con fecha VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza, de la cual consta que: los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS y NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora ATALA DEL ROCIO RODRIGUEZ REYES, divorciada, por sus propios derechos, EL SIETE COMA



CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED. SUPERFICIE: Veinte mil metros cuadrados.-  
OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable: PEA

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C240274527001  
**FECHA DE INGRESO:** 20/11/2015

**CERTIFICACION****DE VENTAS:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: A fojas 32962 No 14456 de PO, tomo 134, Repertorio: 38426, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada por sus propios derechos VENDEN a favor del señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, por sus propios derechos, el DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón. SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una transferencia de dominio de dicha propiedad, y es como sigue; a fojas 68971 No 28425 de PO, tomo 137, Repertorio: 73365, y con fecha 10/11/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, casados, VENDEN a favor de los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos; El DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se



responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 20 de noviembre del 2015.-

Responsable: EHS

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QU**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200849985001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2015

**CERTIFICACION****VENTAS**

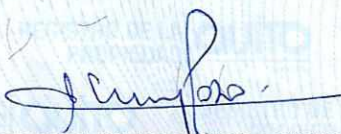
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 32966 No14458, Repertorio: 38430, tomo 134, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor del señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, el 10% de derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón. SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados.--- Al margen de la presente inscripción se encuentra transferencias de dominio sobre dicha propiedad y es como sigue: A fojas 56403 No 24581, Repertorio: 62105, tomo 136, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 04/10/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, VENDE a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, el 5% de derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en el Sector La Cocha de la parroquia LA MERCED de este Cantón. SUPERFICIE de VEINTE MIL METROS CUADRADOS.--- A fojas 56404 No 24582, Repertorio: 62106, tomo 136, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 04/10/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, por sus propios derechos; VENDE y da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA, por sus propios derechos, EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón.- SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados.-- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado



por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. - QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.



Responsable: VCV



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





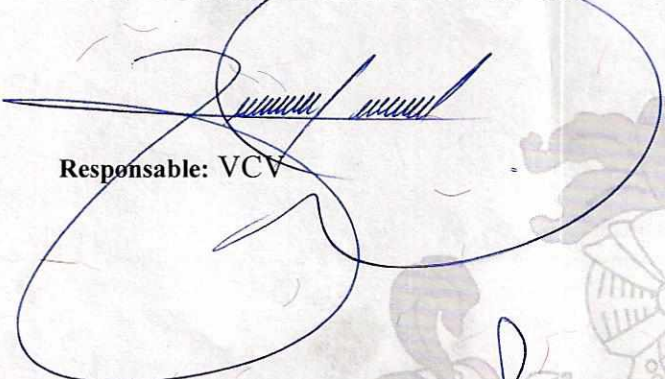
Nº 217964

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.: C30509150001  
FECHA DE INGRESO: 14/09/2016****CERTIFICACION****VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: A fojas 56403 No 24581, Repertorio: 62105, de Propiedad Ordinaria, tomo 136, y con fecha 04/10/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, ante el Notario **TERCERA** del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que el señor **JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS**, soltero, **VENDE** a favor del señor **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, casado con **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, el 5% de derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en el Sector La Cocha de la parroquia **LA MERCED** de este Cantón. **SUPERFICIE de VEINTE MIL METROS CUADRADOS.**- Al margen de la presente inscripción se encuentra una transferencia de dominio sobre dicha propiedad y es como sigue.- A fojas 22100 No 9261, Repertorio: 25212, de Propiedad Ordinaria, tomo 137, y con fecha **27/04/2006**, se encuentra inscrita una escritura otorgada el **VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS**, ante el Notario **TERCERO** del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges **LUIS ALBERTO PINTO AYO** y **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, por sus propios derechos, **VENDEN** a favor de la señora **MARINA MORELIA GRANDA AGUILERA**, de estado civil viuda, por sus propios derechos, el **CINCO POR CIENTO (5%)** de derechos y acciones, fincados sobre Inmueble conformado por un lote de terreno situado en el Sector La Cocha parroquia **LA MERCED** de este Cantón. **SUPERFICIE, de VEINTE MIL METROS CUADRADOS.**- **OBSERVACIONES:** a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito



Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: VCV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200849983001  
FECHA DE INGRESO: 12/11/2015

**CERTIFICACION****VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: Se hace constar que.- A fojas 29962 No. 13865 rep. 36196 de PO tomo 133, y con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, vende a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número.- SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad y es como sigue.- A fojas 15711, No de inscripción 6545, PO, Rep. 15771, y con fecha 12/03/2007, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón RUMIÑAHUI, Doctor Carlos Martínez Paredes, de la cual consta que: los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS y NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor LUIS GILBERTO TERAN RON, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO 15 % de los derechos y acciones fincados sobre LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-- SUPERFICIE, veinte mil metros cuadrados.-- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de



Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.—QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.



Responsable: VCV



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

